

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase a la PEÑA NATIVISTA DE CORONEL DORREGO a utilizar los espacios públicos para la realización de la 32º. Edición de la FIESTA DE LAS LLANURAS, a desarrollarse entre los días 21 y 27 de Octubre del presente año.-

**ARTICULO 2º)** La PEÑA NATIVISTA DE Coronel Dorrego, garantizará la seguridad de los participantes en los desfiles, así como el libre tránsito de las autoridades por calles adyacentes.-

**ARTICULO 3º)** Queda prohibido extraer árboles de la plaza cualquiera sea su ubicación y/o argumento invocado.-

**ARTICULO 4º)** Autorízase a la mencionada PEÑA, a utilizar durante el transcurso de la 32º Edición de la FIESTA DE LAS LLANURAS, las dependencias Municipales que se detallan a continuación:

- a) Plaza Manuel Dorrego para la instalación del Palco de Espectáculos Públicos y Fogones.-
- b) Teatro Municipal.-
- c) Casa de la Cultura.-

**ARTICULO 5º)** Se faculta al Departamento a autorizar la instalación de kioscos y stands con venta únicamente de artículos artesanales, regionales y/o tradicionales en los lugares indicados en los incisos del artículo anterior y calles adyacentes.-

**ARTICULO 6º)** Fíjase para las habilitaciones previstas en el Art. 5º) de esta Ordenanza una tasa a abonar por la venta temporaria en la vía pública y uso de espacios públicos no previstos en la Ordenanza N° 0510/87 de =A= 500.000 por día.-

**ARTICULO 7º)** El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Inspección General controlará las condiciones de seguridad e higiene de los puestos habilitados como así también el tipo de artículos que se expongan para su comercialización.-

**ARTICULO 8º)** Prohíbese la instalación en la planta urbana de carpas, casas rodantes o cualquier otro elemento que sirva de morada a las personas que presenten sus artesanías, turistas o visitantes.-

**ARTICULO 9º)** La PEÑA NATIVISTA de Coronel Dorrego, garantizará la disponibilidad de sanitarios en la plaza y adyacencias los que deberá señalar correctamente, disponiendo del personal destinado a su cuidado. También deberá colocar papeleros y recipientes destinados a residuos, en número suficiente para cubrir las necesidades mínimas.-

**ARTICULO 10º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 10 de 1991.-

Registrada bajo el número: 1112/91